Expt. Nº 3016 /10.

DICTAMEN A. J. Nº 1358

A: **S.E. DRA ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO A. IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACION: LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2010 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS".**

FECHA: 24/JUNIO/2010.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Memorando D.O.C. Nº 304/2010 de fecha 24 de junio de 2010, por el Abog. Gutavo Caballero, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, ésta Asesoría Jurídica considera que no existen obstáculos legales para aprobar los resultados del procedimiento y adjudicar a través de la **Resolución Ministerial correspondiente,** en la forma recomendada por el Comité de Evaluación en su Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 24 de junio de 2010 (37 treinta y siete fojas).

Es importante destacar que el Comité Evaluador fue conformado por Resolución S.G. Nº 98/10, de fecha 11/03/2010, siendo designados miembros del Comité de Evaluación los siguientes funcionarios: Dra. Laura Duarte (Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud), Lic. Luis Fleitas (Representante de la Dirección Administrativa) y Abog. Oscar Arza (representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica).

Que, para el presente llamado, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al PAC Nº 188.628, que se adjunta.

Por otra parte, cabe señalar que la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **articulo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 24 de junio de 2010, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

La Dirección General de Asesoría Jurídica ha examinado las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes, conforme a los dictámenes obrantes en las carpetas que se adjuntan. Los demás informes y análisis técnicos son de responsabilidad exclusiva de las demás dependencias.

Asimismo, ésta Dirección Jurídica recomienda que la misma Resolución de Adjudicación, autorice a la Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los correspondientes contratos, con las firmas adjudicadas.

ES MI DICTAMEN.

María Natalia Sosa Vázquez
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

SIMEDA Nº 55556

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 389

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2010 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS"

Asunción, 24 de junio de 2010

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la Licitación Pública Nacional N° 02/2010 para la "Adquisición de Medicamentos para Hospitales Especializados" donde consta el informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité designado al efecto para la presente Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social convocó a **Licitación Pública Nacional N° 02/2.010 para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS"**, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución S.G. N° 98/2010, de fecha 11 de marzo de 2010, la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social aprobó el P.B.C. del llamado y autorizó el inicio del mismo y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que así como el Comité de Evaluación conformado por la Dra. Laura Duarte, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, Lic. Luis Fleitas, Representante de la Dirección Administrativa, y Abog. Oscar Arza, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, elevó su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad en lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03" De Contrataciones Públicas".

Que el contenido del Informe, las evaluaciones de precios, las especificaciones técnicas, muestras solicitadas y demás requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, son de responsabilidad exclusiva del Comitê Evaluador y de las personas designadas como Asistencia Técnica Profesional, conforme a lo previsto en el Artículo 27 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia con lo establecido en el PBC SECCIÓN III. INFORMACIÓN REQUERIDA. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, donde se prevé la función de dichas personas para elevar el informe técnico firmado una vez concluída la verificación de las ofertas con el Cuadro Comparativo y sus respectivas muestras.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la **LEY N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y en el Decreto N° 21.909/03 que lo reglamenta.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su parecer a través del Dictamen AJ N° 1358 de fecha 24 de junio de 2010, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que el Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponda a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 389

24 de junio de 2010
Hoja N° 2

Que el Art. 19°, del **Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, dispone que compete a la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica de la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1°. Adjudicar la LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2.010 "Adquisición de Medicamentos para Hospitales Especializados" de acuerdo al siguiente resumen:

Oferente	Items	Monto
1. CORPEXIM S.A.	72, 120, 184, 197, 198	243.754.600
2. LIBRA PARAGUAY S.A.	1, 45, 60, 156, 166, 167, 168, 179, 230, 237	1.516.428.621
3. MEDICINE S.A.	113, 162, 178, 186, 285, 287	1.408.524.300
4. PROSALUD FARMA S.A.	29, 49, 54, 79, 101, 102, 127, 128, 141, 146, 181, 194, 195, 199, 208, 218, 227, 274	8.131.666.525
5. GUAYAKI S.A.	3, 4, 35, 36, 41, 57	198.994.557
6. V Y T FARMA S.A.	7, 159, 177, 268	328.219.433
7. INDEX S.A.C.I.	126, 139, 171, 252, 278	3.086.726.545
8. MATHER COMPANY S.R.L.	20, 182, 223, 248	645.445.000
9. FUSA S.R.L.	32, 68, 69	622.750.191
10. V Y V S.A.	27, 272	1.495.865.260
11. VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.	15, 51, 80, 93, 106, 109, 110, 147, 151, 176, 228, 244, 253, 254	1.257.448.202
12. DUTRIEC S.A.	13, 17, 22, 23, 26, 56, 61, 62, 65, 161, 172, 189, 209, 226	3.593.262.750
13. HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	21, 30, 169, 170, 267	603.354.270
14. SCAVONE HNOS. S.A.	78, 83, 100, 149, 150, 153, 155, 185, 187, 205, 207, 210, 221, 238, 240, 243, 247, 263, 275, 277,288	1.192.477.902

130 8.289.022.525.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 389

24 de junio de 2010
Hoja N° 3

15. INDUFAR C.I.S.A.	16, 18, 24, 25, 31, 38, 39, 59, 84, 85, 88, 89, 90, 91, 98, 99, 144, 148, 163, 164, 173, 174, 201, 204, 232, 233, 249	2.847.939.562
16. LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	70, 71, 73, 87, 130, 136, 143, 260, 264	1.021.373.914 880 232.914.
17. LUIS CASANELLO S.A.I.C.E.C.A.	44, 154, 234, 251	146.563.450
18. COMFAR S.A.E.C.A.	235, 251,276	234.588.400
19. LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.	12, 175, 281, 289	520.469.700
20. DIPROAN S.R.L.	157, 231, 280	670.735.625
21. DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	5, 121, 123, 124, 134, 135	340.892.376
22. LABORATORIOS GALENO S.A.	55	163.110.780
23. LABORATORIOS ALMOS S.A.	74, 76, 82, 239	212.829.950
24. FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	52, 66, 67, 94, 97, 165, 196, 203, 216, 224, 225, 286	660.316.500
25. SALUMAX S.A.	28, 77, 152, 222, 236, 282	1.122.920.050
26. ANDRES H. ARCE S.A.	188, 193	24.292.120
27. EL ALAMO S.A.	53, 63, 96, 108, 114, 202, 220, 279	1.002.710.825
28. CENTRO MEDICO AMANECER S.R.L.	64, 103	127.365.000
29. QUIMICA INGLESA S.A.	19, 33, 50, 145	101.534.824
30. EL CASTILLO S.A.	133	65.076.527
31. NELSON ARCOS S.A.	265	56.074.032
32. IMPORTEX S.A.	255, 257	1.470.888.100
33. VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.	8, 9, 10, 75, 81, 92, 95, 115, 116, 119, 129, 131, 137, 200, 206, 213, 229, 242, 258, 259, 261, 262, 271, 273	3.611.847.244
34. MEDOPHARM S.A.	117	43.408.400
MONTO TOTAL DE ADJUDICACION		38.769.855.535.-

38 786 070 535.-

Monto Total Adjudicado: Guaraníes treinta y ocho mil setecientos sesenta y nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos treinta y cinco.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 389

24 de junio de 2010
Hoja N° 4

Artículo2°. Declarar desiertos los ítems N° 2, 6, 11, 14, 34, 37, 40, 42, 43, 46, 47, 48, 58, 86, 104, 105, 107, 118, 122, 125, 132, 138, 140, 142, 158, 180, 183, 190, 191, 192, 211, 214, 215, 219, 241, 245, 246, 256, 266, 269, 270, 283 y 284, de conformidad con los Arts. 30 de la Ley N° 2.051/03 incisos a, b y c, y 46 del Decreto N° 21.909/03, numeral 3°.

Artículo 3°. Imputar los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos aprobados para el ejercicio 2010 y asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

Artículo4°. Autorizar a la Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los respectivos contratos.

Artículo5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTINEZ
MINISTRA

fb/t

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay

PARAGUAY TODOS

Direcc. Gral. de Administ. y Finanzas
Dirección Operativa de Contratación

DICTAMEN (A.J.).DGAF-D.O.C. Nº 0164/2010

A	:	**Abog. Gustavo Caballero, Director** Dirección Operativa de Contrataciones.
De	:	**Abog. Mónica Morel Salomón, Asesora** A.J. Dirección General de Administración y Finanzas-DOC
REF	:	**Dictamen** que recomienda la Rectificación de la Adjudicación de la LPN Nº 02/2010 "*Adquisición de* Medicamentos para Hospitales Especializados"
FECHA	:	30 de junio de 2010.-

Abog. Mónica Morel Salomón
Asesora Jurídica
Direc. Gral. de Administración y Finanzas

Revisado el expediente de referencia, la Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

El Comité Evaluador conformado por Resolución SG Nº 98 de fecha 11 de marzo de 2.010, procedió a la elaboración del *Informe de Rectificación de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación por el cual realiza una reevaluación en el Item Nº 130, donde se observa que la primera mejor oferta presentada por la Empresa REXIM S.A., no presenta el CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS, conforme al Informe presentado por DINAVISA, por tanto se procede a la evaluación de la segunda mejor oferta que corresponde a LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., se constata que no cumple con las especificaciones técnicas en cuanto al ENVASE SECUNDARIO (225gr) solicitado en el PBC (250gr) como mínimo por lo que se procede a la evaluación de la tercera mejor oferta, por lo que el Comité Evaluador recomienda dicha adjudicación. También se ha considerado los porcentajes en cuanto al precio referencial, considerando que la oferta adjudicada supera a ésta en un 23% y el precio de venta al público según DINAVISA es de 225.750 guaranies, si bien la oferta presentada supera el precio referencial, el Comité Evaluador, comparo con el precio fijado por la DINAVISA para dicho producto, constatando que el mismo es inferior en 63%, resultando aceptable el precio ofertado".*

NOTA: *Que, el contenido del Informe, las evaluaciones de precios, las especificaciones técnicas, muestras solicitadas y demás requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, son de responsabilidad exclusiva del Comitê Evaluador y de las personas designadas como Asistencia Técnica Profesional, conforme a lo previsto en el Artículo 27 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia con lo establecido en el PBC SECCIÓN III. INFORMACIÓN REQUERIDA. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, donde se prevé la función de dichas personas para elevar el informe técnico firmado una vez concluída la verificación de las ofertas con el Cuadro Comparativo y sus respectivas muestras.*

Luego de la verificación, evaluación de las rectificaciones correspondientes presentadas, y en base al Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, se recomienda la rectificación del Art. 1° de la Resolución SG Nº 389 de fecha 24 de junio de 2.010 por la cual se Adjudica la Licitación Pública Nacional Nº 02/2.010 "Adquisición de Medicamentos para Hospitales Especializados", en base al siguiente detalle:

Oferente	Ítems	Monto
1. CORPEXIM S.A.	72, 120, 184, 197, 198	243.754.600
2. LIBRA PARAGUAY S.A.	1, 45, 60, 156, 166, 167, 168, 179, 230, 237	1.516.428.621
3. MEDICINE S.A.	113, 162, 178, 186, 285, 287	1.408.524.300
4. PROSALUD FARMA S.A.	29, 49, 54, 79, 101, 102, 127, 128, **130**,141,146, 181, 194, 195, 199, 208, 218,227, 274	**8.289.022.525**
5. GUAYAKI S.A.	3, 4, 35, 36, 41, 57	198.994.557
6. V Y T FARMA S.A.	7, 159,177, 268	328.219.433
7. INDEX S.A.C.I.	126, 139, 171, 252, 278	3.086.726.545
8. MATHER COMPANY S.R.L.	20, 182, 223, 248	645.445.000
9. FUSA S.R.L.	32, 68, 69	622.750.191
10. V Y V S.A.	27, 272	1.495.865.260
11. VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.	15, 51, 80, 93, 106, 109, 110, 147, 151, 176, 228, 244, 253, 254.-	1.257.448.202
12. DUTRIEC S.A.	13, 17, 22, 23, 26, 56, 61, 62, 65, 161, 172, 189, 209, 226	3.593.262.750
13. HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	21, 30, 169, 170, 267	603.354.270
14. SCAVONE HNOS. S.A.	78, 83, 100, 149, 150, 153, 155, 185, 187, 205, 207, 210, 221, 238, 240, 243, 247, 263, 275, 277,288	1.192.477.902
15. INDUFAR C.I.S.A.	16, 18, 24, 25, 31, 38, 39, 59, 84, 85, 88, 89, 90, 91, 98, 99, 144, 148, 163, 164, 173, 174, 201, 204, 232, 233, 249	2.847.939.562
16. LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	70, 71, 73, 87, 136, 143, 260, 264	**880.232.914**
17. LUIS CASANELLO S.A.I.C.E.C.A.	44, 154, 234, 251	146.563.450
18. COMFAR S.A.E.C.A.	235, 251,276	234.588.400

Abog. Mónica Moret Salomón
Asesora Jurídica
Direc. Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

19. LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.	12, 175, 281, 289	520.469.700
20. DIPROAN S.R.L.	157, 231, 280	670.735.625
21. DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	5, 121, 123, 124, 134, 135	340.892.376
22. LABORATORIOS GALENO S.A.	55	163.110.780
23. LABORATORIOS ALMOS S.A.	74, 76, 82, 239	212.829.950
24. FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	52,66, 67, 94, 97, 165, 196, 203, 216, 224, 225, 286	660.316.500
25. SALUMAX S.A.	28, 77, 152, 222, 236, 282	1.122.920.050
26. ANDRES H. ARCE S.A.	188, 193	24.292.120
27. EL ALAMO S.A.	53, 63, 96, 108, 114, 202, 220, 279	1.002.710.825
28. CENTRO MEDICO AMANECER S.R.L.	64, 103	127.365.000
29. QUIMICA INGLESA S.A.	19, 33, 50, 145	101.534.824
30. EL CASTILLO S.A.	133	65.076.527
31. NELSON ARCOS S.A.	265	56.074.032
32. IMPORTEX S.A.	255, 257	1.470.888.100
33. VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.	8, 9, 10, 75, 81, 92, 95, 115, 116, 119, 129, 131, 137, 200, 206, 213, 229, 242, 258, 259, 261, 262, 271, 273	3.611.847.244
34. MEDOPHARM S.A.	117	43.408.400
TOTAL ADJUDICACIÓN		**38.786.070.535**

Monto Total Adjudicado: Guaraníes treinta y ocho mil setecientos ochenta y millones setenta mil quinientos treinta y cinco.----------

En consecuencia, se remite el expediente a la Dirección Operativa de Contrataciones, a efectos de proseguir los trámites conforme a lo previsto en la Resolución S.G. Nº 21/08, 71/08 y 954/09., para que a través de su digno intermedio ***se ponga a consideración del Señor Ministro Sustituto, la recomendación de ésta Asesoría Jurídica en cuanto a rectificar el presente llamado.***

ES MI DICTAMEN.

Abog. Mónica Morel Salomón
Asesora Jurídica
Direc. Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - U.O.C.
Recibido: Carlos Legnizamón M.S.P. y B.S. - U.O.C.
Fecha: 30 JUN 2010 Hora: 10:30
Nº: 2057 Firma:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 409

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 389, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2010, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2010 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS".

Asunción, 30 de junio de 2010

VISTO:

El Acta de Rectificación de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 29 de junio de 2010, elaborada por el Comité designado para el efecto para la Licitación Pública Nacional N° 02/2010 "Adquisición de Medicamentos para Hospitales Especializados"; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado a Licitación Pública Nacional N° 02/2010 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución S.G. N° 98/2010, de fecha 11 de marzo de 2010, la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y ha autorizado el inicio del mismo, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Comité de Evaluación ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que el Informe de Rectificación de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité Evaluador realiza una reevaluación en el Item N° 130, donde se observa que la primera mejor oferta presentada por la Empresa REXIM S.A., no presenta el CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS, conforme al Informe presentado por DINAVISA; por tanto, se procede a la evaluación de la segunda mejor oferta, que corresponde a LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.; se constata que no cumple con las especificaciones técnicas en cuanto al ENVASE SECUNDARIO (225gr), solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (250gr) como mínimo, por lo que se procede a la evaluación de la tercera mejor oferta, y el Comité Evaluador recomienda dicha adjudicación. También se ha considerado los porcentajes en cuanto al precio referencial, considerando que la oferta adjudicada supera a ésta en un 23% y el precio de venta al público, según DINAVISA, es de 225.750 guaraníes, si bien la oferta presentada supera el precio referencial, el Comité Evaluador, comparó con el precio fijado por la DINAVISA para dicho producto, constatando que el mismo es inferior en 63%, resultando aceptable el precio ofertado.

Que el contenido del Informe, las evaluaciones de precios, las especificaciones técnicas, muestras solicitadas y demás requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, son de responsabilidad exclusiva del Comité Evaluador y de las personas designadas como Asistencia Técnica Profesional, conforme a lo previsto en el Artículo 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones SECCIÓN III. INFORMACIÓN REQUERIDA. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, donde se prevé la función de dichas personas para elevar el informe técnico firmado una vez concluída la verificación de las ofertas con el Cuadro Comparativo y sus respectivas muestras.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 28 de la Ley "De Contrataciones Públicas" dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1434, de fecha 01 de julio de 2010, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de *"dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones";*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 389, de fecha 24 de junio de 2010, por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 02/2.010 "Adquisición de Medicamentos para Hospitales Especializados", de acuerdo con el siguiente detalle:

Oferente	Ítems	Monto
1. CORPEXIM S.A.	72, 120, 184, 197, 198	243.754.600
2. LIBRA PARAGUAY S.A.	1, 45, 60, 156, 166, 167, 168, 179, 230, 237	1.516.428.621
3. MEDICINE S.A.	113, 162, 178, 186, 285, 287	1.408.524.300
4. PROSALUD FARMA S.A.	29, 49, 54, 79, 101, 102, 127, 128, **130**,141,146, 181, 194, 195, 199, 208, 218,227, 274	**8.289.022.525**
5. GUAYAKI S.A.	3, 4, 35, 36, 41, 57	198.994.557
6. V Y T FARMA S.A.	7, 159,177, 268	328.219.433
7. INDEX S.A.C.I.	126, 139, 171, 252, 278	3.086.726.545
8. MATHER COMPANY S.R.L.	20, 182, 223, 248	645.445.000
9. FUSA S.R.L.	32, 68, 69	622.750.191
10. V Y V S.A.	27, 272	1.495.865.260

11. VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.	15, 51, 80, 93, 106, 109, 110, 147, 151, 176, 228, 244, 253, 254.-	1.257.448.202
12. DUTRIEC S.A.	13, 17, 22, 23, 26, 56, 61, 62, 65, 161, 172, 189, 209, 226	3.593.262.750
13. HEISECKE Y CIA. S.A.C.I.	21, 30, 169, 170, 267	603.354.270
14. SCAVONE HNOS. S.A.	78, 83, 100, 149, 150, 153, 155, 185, 187, 205, 207, 210, 221, 238, 240, 243, 247, 263, 275, 277,288	1.192.477.902
15. INDUFAR C.I.S.A.	16, 18, 24, 25, 31, 38, 39, 59, 84, 85, 88, 89, 90, 91, 98, 99, 144, 148, 163, 164, 173, 174, 201, 204, 232, 233, 249	2.847.939.562
16. LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	70, 71, 73, 87, 136, 143, 260, 264	**880.232.914**
17. LUIS CASANELLO S.A.I.C.E.C.A.	44, 154, 234, 251	146.563.450
18. COMFAR S.A.E.C.A.	235, 251,276	234.588.400
19. LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.	12, 175, 281, 289	520.469.700
20. DIPROAN S.R.L.	157, 231, 280	670.735.625
21. DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	5, 121, 123, 124, 134, 135	340.892.376
22. LABORATORIOS GALENO S.A.	55	163.110.780
23. LABORATORIOS ALMOS S.A.	74, 76, 82, 239	212.829.950
24. FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	52,66, 67, 94, 97, 165, 196, 203, 216, 224, 225, 286	660.316.500
25. SALUMAX S.A.	28, 77, 152, 222, 236, 282	1.122.920.050
26. ANDRES H. ARCE S.A.	188, 193	24.292.120
27. EL ALAMO S.A	53, 63, 96, 108, 114, 202 220, 279	1.002.710.825
28. CENTRO MEDICO AMANECER S.R.L.	64, 103	127.365.000
29. QUIMICA INGLESA S.A.	19, 33, 50, 145	101.534.824
30. EL CASTILLO S.A.	133	65.076.527
31. NELSON ARCOS S.A.	265	56.074.032
32. IMPORTEX S.A.	255, 257	1.470.888.100
33. VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.	8, 9, 10, 75, 81, 92, 95, 115, 116, 119, 129, 131, 137, 200, 206, 213, 229, 242, 258, 259, 261, 262, 271, 273	3.611.847.244
34. MEDOPHARM S.A.	117	43.408.400
TOTAL ADJUDICACIÓN		**38.786.070.535**

MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO.

Artículo 2°. Determinar que todos los demás artículos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO
MINISTRO SUSTITUTO

/lbm

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - M.S.P. y B.S.
01 JUL 2010
M.E. Nº: 265 Hora: 9:32

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION - U.O.C.
Recibido: Carlos Legnizamón
M.S.P. y B.S. - D.O.C.
Fecha: 01 JUL 2010 Hora: 08:45
Nº: 2057 Firma: